

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 52

16 de Marzo de 2023

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
Confederación Hidrográfica del Ebro	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	4
Ayuntamientos	
Alcorisa	6
Aliaga	8
Arens de Lledó	9
Hijar	10
Bezas	11
Albarracín	12
Cuevas de Almudén	13
La Cañada de Verich	14
Alfambra	15
Moscardón	16
Valderrobres y Urrea de Gaén	17
Comarca del Matarraña y Exposición de documentos	18
NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Jatiel y Comunidad de Regantes Tramacastiel	19

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2023-0915

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCION Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de Alta Tensión: "Variante de Línea Aérea/Subterránea de Media Tensión 10 kV "ALCA1_GOOD", titular B82846817Edistribución Redes Digitales SLU, Expediente TE-SP-ENE-AT-2021-047

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 7 de marzo de 2023 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU
- Alta Tensión: Variante de Línea Aérea/Subterránea de Media Tensión 10 kV "ALCA1_GOOD"
- Ubicación: Alcañiz
- Emplazamiento: Polígono 36 del Sector Calvario
- Finalidad: Eliminar distancia antirreglamentaria entre línea y vivienda
- Tipo de Instalación: Nueva Extensión de red financiada por terceros solicitantes
- Presupuesto: 15.504,79 €

Características

LINEA AEREA DE MEDIA TENSION

Tensión: 10 kV

Conductor: 94-AL1/22-ST1A (LA-110)

Origen: Apoyo nº 1 (existente) Metálico de tipo celosía de la LAMT "ALCA1_GOOD"

Final: Apoyo nº 2 (a instalar) con Conversión A/S. Metálico de tipo celosía C16-4500 TR3

Longitud Aérea: 139 m

Desmontaje instalaciones existentes entre apoyo nº 1 y nº 3

RED SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION

Tensión: 10 kV

Origen: Conversión A/S del apoyo nº 2 (a instalar)

Final: Empalme con RSMT "ALCA1_GOOD" (existente)

Longitud: Subterránea: 15 m

Conductor: Tipo RH5Z1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm² Al

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCION de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente

Firmado electrónicamente, 9 de marzo 2023.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 2022-3729

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2019-A-158

Jesús Ayora Nager ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: JESÚS AYORA NAGER

Cauce: RÍO PALOMITAS

Paraje de la toma: Juan de Blas

Municipio de la toma: VILLARLUENGO (TERUEL)

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,63 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 3 l/s

Superficie de riego: 0,7 ha

Destino: REGADÍO

El aprovechamiento consiste en la captación directa del río Palomita, en el paraje Juan de Blas, término municipal de Villarluengo (Teruel) en las coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 713.887 Y:4.496.147, mediante una moto-bomba de caudal máximo 3 l/s y 29 CV de potencia que impulsa el agua hasta una balsa de regulación, con una capacidad de unos 2000 m³. El uso es para riego de forraje en la subparcela 5a) del polígono 29 del referido término municipal, con una superficie solicitada de 0,7 ha sobre el total de 18,60 ha de cabida de la finca, lo que supone un 3,76 % de su extensión. Se solicita un volumen anual de 5.058 m³ durante todo el año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto, la solicitud y la documentación técnica del expediente, estarán de manifiesto en el Servicio de Información Pública, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, 24-28, en horas hábiles de oficina (de 9h a 14 h). Para acudir presencialmente será necesario pedir cita previa en el 976711000 o en el correo informacionciudadana@chebro.es

Asimismo, y durante ese plazo los documentos citados podrán ser visualizados en la página web de este Organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>.

Cualquier persona física o jurídica podrá formular alegaciones durante el plazo indicado, sin que el hecho de formularlas otorgue por sí mismo la condición de interesado en el expediente.

En Zaragoza, 11 de Octubre de 2022.- El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2023-0965

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

En cumplimiento del Decreto de Presidencia número 1334/2023 de 14 de Marzo de 2023, por el que ha sido aprobado inicialmente el proyecto de "MEJORA DE LA CARRETERA TE-V-9023 DE VILLAR DEL SALZ A TE-V-9024 (TERUEL). Pk 0+000 al 7+200", con un presupuesto total de 1.841.984,40 €, elaborado por D. Alejandro Garda Di Nardo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y dirigido por D. José Salvador Salvador Ingeniero responsable del Servicio de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Teruel. Se somete a información pública por el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia según lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección VII Boletín Oficial de Aragón).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado que lo solicite con cita previa, en el Negociado de Contratación y Patrimonio de la Diputación Provincial de Teruel, al objeto de que se formulen, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Fdo.- D. Alberto Diego Pérez Fortea, Secretario General Acctal., de la Excma. Diputación Provincial de Teruel. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-0964

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

En cumplimiento del Decreto de Presidencia número 1336/2023 de 14 de Marzo de 2023, por el que ha sido aprobado inicialmente el proyecto de "MEJORA DE LA CARRETERA TE-V-9001 A JABALOYAS (TERUEL) PK 3+385 A 4+400 Y 5+080 A 5+480", con un presupuesto total de 350.000,00 €, elaborado por D. Cándido Gómez Gómez Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Excma. Diputación Provincial de Teruel. Se somete a información pública por el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia según lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección VII Boletín Oficial de Aragón).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado que lo solicite con cita previa, en el Negociado de Contratación y Patrimonio de la Diputación Provincial de Teruel, al objeto de que se formulen, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Fdo.- D. Alberto Diego Pérez Fortea, Secretario General Acctal., de la Excma. Diputación Provincial de Teruel. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-0971

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

EXTRACTO DEL DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 2023-1340, DE 14 DE MARZO DE 2023 POR EL QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ORIENTADA AL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2023

BDNS: (Identif.):681684

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681684>)

Primero.- Objeto

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones para favorecer el fomento y la continuidad de la actividad económica mediante la creación de puestos de trabajo y el mantenimiento de los servicios que necesitan los ciudadanos en su entorno local, más concretamente destinadas a cofinanciar el pago de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de aquellas personas que realicen su actividad y tengan su domicilio fiscal en el provincia de Teruel.

La actividad subvencionable debe ser ejercida en un núcleo de población de la provincia de Teruel con menos de 501 habitantes. A tal fin se tendrán en cuenta las últimas cifras oficiales de población publicadas por el INE. También podrá ser ejercida la actividad en otros núcleos de población que no tengan la condición de municipios, tales como entidades locales menores y barrios pedáneos. En este caso, será el ayuntamiento al que pertenezcan el que deberá acreditar mediante certificado el número de habitantes de esas entidades locales menores y barrios pedáneos.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la ayuda, en régimen de concurrencia competitiva, los trabajadores por cuenta propia, que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la provincia de Teruel en el momento de efectuar la solicitud y que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula sexta de esta convocatoria.

También podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellos trabajadores que tengan su domicilio fiscal en poblaciones en la provincia de Teruel con más 500 habitantes, pero que presten servicios de podología, peluquería y/o fisioterapia en poblaciones con menos de 501 habitantes. Podrán ser beneficiarios de la ayuda siempre y cuando aporten certificación del Ayuntamiento de la población menor de 501 habitantes, en la que presten los servicios acreditando la prestación habitual y continuada de los mismos. (Anexo II DF>500Hab)

Tercero.- Requisitos

Los solicitantes de la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

Que la actividad subvencionada se desarrolle en un núcleo de población de la provincia de Teruel con menos de 501 habitantes. A tal fin se considerarán los Municipios que, de acuerdo con el Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero, tenga menos de 501 habitantes. También podrá ser ejercida la actividad en otros núcleos de población que no tengan la condición de municipios, tales como entidades locales menores y barrios pedáneos.

Que la actividad esté encuadrada en alguno o algunos de los epígrafes siguientes del impuesto de Actividades Económicas:

419. Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas.

641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

643. Comercio al por menor de pescados y de otros productos de la pesca y de la acuicultura y caracoles.

644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.

647.2. / 647.3. / 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto.

662.2. Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.

673.2. Otros cafés y bares.

972.1. / 972.2 Peluquerías y salones de belleza.

838 podólogo

836 fisioterapeuta

Que la actividad económica sea única, es decir, que no tenga competencia en el municipio, entidad local menor o barrio pedáneo, y que cumple lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de que como los objetivos que se pretenden conseguir pueden afectar al mercado, su orientación se ha dirigido a corregir fallos claramente identificados y sus efectos serán mínimamente distorsionadores, indicando que no existe actividad empresarial que preste los servicios que se proponen facilitar.

Que la actividad para la que se solicita la ayuda, sea desarrollada como máximo por dos trabajadores que coticen en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el momento de efectuar la solicitud. Este requisito no será aplicable a los beneficiarios de apartado 5.2 de esta convocatoria, ya que en este supuesto, sólo podrán solicitar estas ayudas un único autónomo por actividad y municipio de menos de 501 habitantes, que deberá estar dado de alta en el RETA a 1 de enero de 2023.

Que el solicitante no se encuentre inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no esté incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

En todo caso los beneficiarios cumplirán los requisitos generales establecidos en el artículo 3 de la vigente Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto de estudios turolenses.

Cuarto.- Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron por el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2020, se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 86 de fecha 8 de mayo de 2020 y se elevaron a definitivas mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 119 de fecha 24 de junio de 2020.

Como Anexo al texto de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, en el Área de Desarrollo Territorial y Programas Europeos se regula el "Programa de ayuda a Autónomos para el Fomento de la Actividad Económica, orientada al Mantenimiento de los Servicios en los Pueblos de la Provincia de Teruel".

Cuarto.- Importe y gasto subvencionable

El crédito disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 250.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2023-4312-47900 de la Diputación Provincial de Teruel.

Se consideran gastos subvencionables las cuotas pagadas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de este ejercicio.

La cuantía máxima de subvención a conceder a un solicitante no superará el 80% del importe de las cuotas del pago del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondientes a un máximo de ocho meses dentro del periodo de ejecución, no superando la cuantía de la subvención en ningún caso, los 1.600,00 euros.

En el caso de ser un autónomo de los previstos en la cláusula 5.2 de esta convocatoria la cuantía máxima de subvención a conceder por solicitante no superará el 40% del importe de las cuotas del pago del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondientes a un máximo de ocho meses dentro del periodo de ejecución, no superando la cuantía de la subvención en ningún caso, los 800,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Sexto.- Justificación

La documentación a presentar será la que se establece en la base décimo segunda de la convocatoria. El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el 31 de octubre de 2023. Transcurrido este plazo sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en esta Diputación, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

Las solicitudes y la justificación se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>

La convocatoria íntegra, así como los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel:

<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/areas/cooperacion-local/desarrollo-territorial/>

Teruel, 14 de marzo 2023.- Secretario General Accidental.- Alberto Pérez Fortea

Presidente.- Manuel Rando López

Núm. 2023-0946

ALCORISA

Expediente nº: 404/2023

Resolución de alcaldía

Procedimiento: Enajenación de un Bien Integrante del Patrimonio Público de Suelo Mediante Licitación Pública

Documento firmado por: El alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la enajenación de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio municipal de suelo, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 7/3/2023 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble que forma parte del patrimonio público de suelo:

LOTE 1.– Incluye las siguientes parcelas:

Finca de Alcorisa nº12300

PARCELA M-2-3 (750m2) Polígono el Royal Fase IV. Con referencia catastral 1511954YL2311S0001PM

Finca de Alcorisa nº12301

PARCELA M-2-4 (750 m2) con Referencia Catastral: 1511953YL2311S0001QM. Polígono industrial el Royal Fase IV.

FINCA DE ALCORISA Nº: 12302

PARCELA M-2-5: (750 m2), POLIGONO INDUSTRIAL EL ROYAL. Referencia Catastral: 1511952YL2311S0001GM

LOTE 2.– Incluye las siguientes parcelas:

Finca de Alcorisa nº12303

PARCELA M-2-6, de 750m2, POLIGONO INDUSTRIAL EL ROYAL, Referencia Catastral: 1511951YL2311S0001YM

Finca de Alcorisa nº12304

PARCELA M-2-7, de 750m2, POLIGONO INDUSTRIAL EL ROYAL, Referencia Catastral: 1511950YL2311S0001BM

Finca de Alcorisa nº12305

PARCELA M-2-8, de 750m2, POLIGONO INDUSTRIAL EL ROYAL, Referencia Catastral: 15119491YL2311S0001GM

Finca de Alcorisa nº12306

PARCELA M-2-9, de 750m2, POLIGONO INDUSTRIAL EL ROYAL, Referencia Catastral: 1511948YL2311S0001YM

Finca de Alcorisa nº12307

PARCELA M-2-10, de 750m2, POLIGONO INDUSTRIAL EL ROYAL, Referencia Catastral: 1511947YL2311S0001BM

Finca de Alcorisa nº12308

PARCELA M-6, de 770m2, POLIGONO INDUSTRIAL EL ROYAL, Referencia Catastral: 1511946YL2311S0001AM

Finca de Alcorisa nº12309

PARCELA M-7, de 1327 m2, POLIGONO INDUSTRIAL EL ROYAL, Referencia Catastral: 1511945YL2311S0001WM

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido con el fin de que se destine a:

Los diferentes fines previstos en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio; o excepcionalmente, a reducir la deuda comercial y financiera del Ayuntamiento, siempre que se cumplan todos los requisitos del artículo 52.5 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Pues teniendo el Ayuntamiento un suelo susceptible de ocupación para el desarrollo industrial y económico del municipio, resulta adecuado proceder a su enajenación para que las empresas puedan continuar desempeñando su actividad económica o comiencen a prestarla en el municipio de Alcorisa.

TERCERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	10/3/2023	
Informe de valoración de Servicios Técnicos	24/2/2023	
Certificado del Inventario de Bienes	7/3/2023	
Certificado del Registro de la Propiedad	10/3/2023	
Resolución de inicio	7/3/2023	
Piiego de Cláusulas Administrativas Particulares	10/3/2023	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 103 a 113 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

— Los artículos 18, 25, 51, 52 y la Disposición Adicional Primera del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 108, 109, 111 y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

— Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

— Los artículos 29.2.ñ), 30.1.t), 126.4.ii) y 186 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

— Los artículos 16, 109, 112.2, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 47.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante licitación teniendo como único criterio de adjudicación el precio del bien patrimonial integrante del patrimonio público de suelo descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación, en los términos que figura en el expediente, los cuales pueden ser consultados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcorisa, en el portal de transparencia.

TERCERO. Darle cuenta a la Dirección General de Administración Local de Aragón y tras la emisión de la toma de conocimiento, que se proceda a publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Raquel Egea Espada, concejal de cultura, que actuará como Presidenta de la Mesa.

— José Luis Guillén Julián, concejal de urbanismo, que actuará como presidente suplente.

— Enrique Lorenzo Andreu Zamorano, Secretario (secretario-interventor de la Corporación).

— Mercedes López Pascual, funcionaria de carrera, Vocal.

— Natividad Valencia Romeo, técnica contable, vocal.

— Carmen Millán López, funcionaria de carrera, vocal.

Documento firmado electrónicamente,

Núm. 2023-0945

ALIAGA

Aprobada por Resolución de Alcaldía número 21/2023 la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de auxiliar administrativo perteneciente a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Aliaga, por la presente se procede a su publicación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALIAGA.

Nº 21/2023

Vista la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Aliaga (Teruel), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 314 de fecha 31 de diciembre de 2022 , y vistas las bases previamente publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel número 247, de 29 de diciembre de 2022.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión del proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema extraordinario de concurso, de una plaza de auxiliar administrativo, personal laboral del Ayuntamiento

de Aliaga (Teruel), incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Considerando que en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel número 39 de fecha 27 de febrero de 2023 se publicó la Resolución de Alcaldía de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos al citado proceso de estabilización, y habiendo transcurrido el plazo de subsanación de diez días hábiles.

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo
Régimen	Laboral Jornada Completa
Grupo ¹ /Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Título de Graduado en ESO o equivalente
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	1 de octubre de 2001

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en la Normativa que resulta de aplicación

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos	REGISTRO ENTRADA
VIDAL TENA, MARIA TERESA	2023-E-RC-24 13-01-2023
UTRILLAS FLORES, MARIA LOURDES	2023-E-RE-10 25-01-2023
CHULILLA FANDOS, LAURA	2023-E-RE-11 25-01-2023
CARBO ESCRIVA, JESÚS ALBERTO	2023-E-RE-14 27-01-2023
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARIA ISABEL	2023-E-RE-12 26-01-2023
MARTIN VILLARROYA, JORGE	2023-E-RE-15 30-01-2023
GUILLEN NOMDEDEU, MARTA	2023-E-RE-1 4-01-2023 2023-E-RE-24 2-03-2023

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: NINGUNO.

SEGUNDO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 22 de marzo de 2023, a las 11:30 horas, en el Ayuntamiento de Aliaga, sito en Plaza Mayor, 3 CP 44150 Aliaga (Teruel).

TERCERO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aliaga.sedelectronica.es/> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la fecha de constitución del Tribunal/Comisión de Valoración.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo.

Documento firmado electrónicamente,

EL ALCALDE

ANTE MI

FDO.-SERGIO UCHE GIL LA SECRETARIA

FDO.-OLGA ESCRICHE MARTIN

En Aliaga, a la fecha de la firma electrónica., EL ALCALDE, Fdo.-Sergio Uche Gil.

Núm. 2023-0897

ARENS DE LLEDÓ

SUMARIO

En fecha 6 de marzo de 2023, se aprobó el siguiente acuerdo de Pleno.

TEXTO

ACUERDOS ADOPTADOS

Carmen Martínez de Espronceda Arroyo, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, INFORMA:

Que en la sesión celebrada el 6 de marzo de 2023 se adopta por el Pleno el siguiente acuerdo:

“Acuerdo de anulación de los actos y acuerdos relacionados con la modificación presupuestaria 2/2022 cuya entrada en vigor no se produjo en 2022 con objeto de que la información contable de esa Entidad Local refleje una imagen fiel de la ejecución de las operaciones de naturaleza presupuestaria del Ayuntamiento.

A estos efectos, procede recordar el tratamiento contable de aquellos gastos en los que, habiéndose incurrido en ellos sin la existencia de crédito adecuado y suficiente, queden pendientes de imputación al presupuestaria bien sea por la propia insuficiencia o inadecuación de crédito en el momento de su concertación bien por falta de previsión en la tramitación del oportuno expediente de modificación de créditos.

Así, la cuenta 413 “Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de estos gastos realizados (devengados y vencidos) o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto, siendo procedente dicha aplicación.

Por su parte, la cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicación” recoge, entre otras, estas obligaciones cuando el pago de las mismas ya ha sido realizado a través de la Tesorería Municipal.

Por su parte, la cuenta 554 “Cobros pendientes de aplicación” recoge, entre otras, estas obligaciones cuando el cobro de las mismas ya ha sido realizado a través de la Tesorería Municipal.”

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-0905

HIJAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En ejecución de la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal, se propuso por esta alcaldía convocar, con carácter excepcional, por el sistema de concurso-oposición, aquellas plazas estructurales que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, hubieran estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Con fecha de fecha 31 de mayo de 2022, y mediante decreto dictado por la alcaldía municipal número 139, se aprobó la oferta pública extraordinaria de empleo de este Ayuntamiento, siendo publicada en el BOP de Teruel núm.: 104, de fecha 2 de junio de 2022. La oferta incluye entre los puestos objeto de estabilización, una plaza de funcionario perteneciente al Cuerpo Auxiliar de Administración, Escala de Auxiliares Administrativa.

Con fecha 9 de marzo de 2023 se dispuso el inicio de expediente para convocar dentro del marco anteriormente señalado, la siguiente plaza:

Denominación de la plaza	Socorrista
Régimen	Laboral Fijo – Discontinuo
Período llamamiento	90 días entre junio y septiembre, por necesidades del servicio el llamamiento podrá ser por tiempo superior.
Unidad/Área/Escala/Subescala	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Grupo E11
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
Nº de vacantes	2
Funciones encomendadas	Control y vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente para la utilización por los usuarios de las instalaciones de la Piscina Municipal y prestación de primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad.
Sistema de selección	Concurso.
Fundamento	DA 6ª Ley 20/2021.

Emitido informe de secretaría en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente administrativo, se incorporó la propuesta de bases de la convocatoria del proceso selectivo.

Conocido el informe emitido por Secretaría en el ejercicio de la función de asesoramiento jurídico y el Informe de Intervención de fiscalización previa del gasto y su tramitación.

En el ejercicio de la competencia que me atribuyen los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, 30.1.q) de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

RESUELVO

Primero. Aprobar el gasto que comporta para la entidad, las retribuciones correspondientes a la plaza vacante objeto de convocatoria, previsto para el ejercicio 2023.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras para cobertura de las plazas vacantes anteriormente referenciadas.

Tercero. Convocar el proceso de estabilización temporal, solicitando a la Diputación Provincial de Teruel y la Comarca del Bajo Martín, colaboración mediante la designación de miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

Cuarto. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.hijar.sedipualba.es>

Quinto. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Sexto. Vista la comunicación de la Diputación Provincial de Teruel y la Comarca del Bajo Martín, designar los miembros del órgano de selección, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

Séptimo. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.hijar.sedipualba.es>, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Así lo manda y firma el Sr. alcalde, don Luis Carlos Marquesán Forcén, en Híjar a la fecha de firma electrónica del documento.

Núm. 2023-0899

BEZAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de BEZAS para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	129.810,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	124.810,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	57.026,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	60.584,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	200 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	5.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	5.000,00 €
TOTAL:	129.810,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	129.810,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	129.810,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.636,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.950,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	52.274,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	48.950,00 €
TOTAL:	129.810,00 €

Un Secretario Interventor en Agrupación Bezas-Saldón-Valdecuencia y Rubiales Una Operario de Servicios Múltiples, a tiempo parcial temporal Una auxiliar administrativo en agrupación Bezas-Saldón-Valdecuencia y Rubiales
--

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bezas, a la fecha de la firma electrónica, El alcalde-presidente, Manuel Ortega Garzarán.

Núm. 2023-0907

ALBARRACÍN

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de información pública de quince hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 31 de fecha 15 de febrero de 2023 contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 09/02/2023 de aprobación inicial del Presupuesto General de 2023 comprensivo de Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, queda elevado a la categoría de definitivo, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se procede a su publicación resumida por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	597.970,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	809.345,00
3	GASTOS FINANCIEROS	5.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.970,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	476.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.079.485,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	355.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	639.710,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	535.398,03
5	INGRESOS PATRIMONIALES	418.284,17
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	36.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.992,80
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00%
	Total Presupuesto	2.079.485,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº	GRUPO	NÍVEL	ESCALA	CATEGORÍA	OCUPACIÓN
Secretario-Interventor	1	A1	26	Habilitación Nacional	Secretario Interventor	En interinidad
Técnico de Administración General	1	A1	22	Administración General	Técnico Superior	Plaza a cubrir
Auxiliar Administrativo	1	C2	14	Administración General	Auxiliar	En interinidad
Auxiliar Administrativo (t.p)	1	C2	14	Administración General	Auxiliar	En interinidad

Policía Local	1	C1	14	Administración Especial	Policía	Cubierta
Policía Local	1	C1	14	Administración Especial	Policía	Plaza a cubrir
Operario de Servicios Múltiples	2	E	14	Administración Especial	Personal de oficios	Cubiertas
Operario de Servicios Múltiples	1	E	14	Administración Especial	Personal de oficios	En interinidad

B. PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº	GRUPO	NÍVEL	ESCALA	CATEGORÍA	OCUPACIÓN
Encargado de Servicios	1	C2	18	Administración General	Oficial Servicios	Cubierta
Guarda de Montes	1	C2	12	Administración Especial	Personal de Oficios	Cubierta
Responsable de Jardines	1	E	14	Administración Especial	Personal de Oficios	Cubierta

C. PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº	GRUPO	NÍVEL	DESTINO	TIPO JORNADA	OBSERVACIONES
Aux. Admi. OMYCIC	1	C2	14	Oficina del Consumidor	Completa	Convenio otras AAPP
Conserje	1			Pabellón Municipal	A ¾	
Maestra Educación Infantil	1			Escuela Educación Infantil	Completa	Convenio otras AAPP
Técnico Superior Educación Infantil	1			Escuela Educación Infantil	Completa	Convenio otras AAPP
Peón Servicios Múltiples	4			Atención servicios	A ¾	Convenio otras AAPP
Controlador zonas azules ORA	4			Zonas azules ORA	A ½	Convenio otras AAPP
Mantenimiento Instalaciones y limpieza	5			Instalaciones Deportivas	A ½	Convenio otras AAPP
Socorristas	2			Instalaciones Deportivas	Completa	Convenio otras AAPP

NÚMERO TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA:	9
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO:	3
NUMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACION DETERMINADA:	19

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Albacarrín, a fecha de la firma electrónica. El Alcalde, Fdo.: Miguel Villalta Martín.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-0889

CUEVAS DE ALMUDÉN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cuevas de Almudén para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	96.290,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	179.320,00
3	GASTOS FINANCIEROS	4.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.870,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	302.900,00

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	608.480,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	136.604,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.204,99
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	57.552,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	119.298,41
5	INGRESOS PATRIMONIALES	112.952,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.868,60
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	608.480,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Cuevas de Almudén 2023
<p>A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1 Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, número de plazas: 1, grupo: A1, Nivel 23 observaciones: Agrupada al 25% con Hinojosa de Jarque, Jarque de la Val y Mezquita de Jarque.</p> <p>B) Personal Laboral Fijo número plazas: 2. Denominación del puesto: Auxiliar administrativo, número de plazas 1, observaciones: Jornada 50% Denominación del puesto: Peón servicios múltiples, número de plazas 1, observaciones: jornada 100%</p> <p>C) Personal Laboral Eventual número plazas: 0 D) Personal Laboral Temporal número plazas: 2 Denominación del puesto: Peón plan de empleo DPT, número de plazas: 1, observaciones: Plan de Empleo DPT</p> <p>Resumen Denominación del puesto: Técnico de Administración General, número de plazas: 1, observaciones: Agrupada al 40% con Hinojosa de Jarque 10%, Jarque de la Val 10% y Mezquita de Jarque 40%.</p> <p>Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1 Total Personal Laboral Fijo: número de plazas: 2 Total Personal Laboral Eventual: número de plazas: 0 Total Personal Laboral Temporal: número de plazas: 2</p>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuevas de Almudén, a 08/03/2023.- El Alcalde, José Luis Gresa Juste.

Núm. 2023-0901

LA CAÑADA DE VERICH

Corrección de errores nº. 2023-0364, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº. 26 de fecha 8 de febrero de 2023, relativo a la aprobación de la memoria valorada "Instalación pista de padel".

Donde dice:

Redactada por el Arquitecto Técnico D. Luis Catalán Daudén

Debe decir:

Redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Julio Sisqués Daniel.
En La Cañada de Verich, a 9 de marzo de 2023.- El Alcalde, D. Santiago Angosto Fort.

Núm. 2023-0916

ALFAMBRA

Dña. Diana Játiva Lorente, Secretaria del Ayuntamiento de Alfambra, provincia de Teruel,
CERTIFICO:

Que por acuerdo de Pleno extraordinario y urgente del Ayuntamiento de Alfambra, de fecha de 9 de Marzo de 2023, se aprobó el siguiente acuerdo que resulta del siguiente tenor literal:

2. "APROBACIÓN ERRATA POR NO NIVELACION INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Fue aprobado inicialmente en pleno extraordinario el día 27 de enero de 2023, debido a observarse que hubo error en nivelación de gastos e ingresos, se procede a dar cuenta al pleno para su conocimiento así como a proceder a su aprobación con los importes correctos y cuadrando y nivelando gastos e ingresos.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Secretaria Interventora.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto del que se desprende que la situación es de equilibrio y cumplimiento.

Visto el proyecto de elaboración del presupuesto para el año 2023, se procede a la votación, el Pleno de la Corporación con todos los votos a favor (Carlos Abril, Pedro Yago, Antonio Fortea, Pilar Loma, Ester Vicente y Rebeca Vicente), adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESÚMENES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	171.600€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	187.470€
3	Gastos financieros	1.000€
4	Transferencias corrientes	12.800€
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Inversiones reales	37.132€
7	Transferencias de capital	0€
8	Activos Financieros	0€
9	Pasivos Financieros	0€
TOTAL GASTOS		410.002 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS

1	Impuestos Directos	122.500€
2	Impuestos Indirectos	5.000€
3	Tasas y Otros Ingresos	60.450€
4	Transferencias Corrientes	177.142€
5	Ingresos Patrimoniales	44.910€
6	Enajenación de Inversiones Reales	0€
7	Transferencias de Capital	0€
8	Activos Financieros	0€
9	Pasivos Financieros	0€
TOTAL INGRESOS		410.002 €

SEGUNDO.- Exponer al público el Presupuesto General corregido estableciendo nivelación en ingresos y gastos, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO..- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.”

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º de Alcalde Presidente.

VºBº

El Alcalde

Fdo. Carlos Abril Fuertes

Documento firmado electrónicamente en Alfambra en la fecha indicada al margen

La Secretaria

Fdo. Diana Játiva Lorente

Núm. 2023-0867

MOSCARDÓN

Autorizado por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la enajenación del siguiente aprovechamiento de pastos mediante subasta pública al alza que se celebrara en la Casa Consistorial el día 28 de Marzo de 2023, a las 14:00 horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

En el Monte Nº 24 “El Masegar “de los propios de Moscardón.

LOTE Nº 39/2023.

Clase Aprovechamiento: Pastos.

Unidades: 896, 72 Ha.

Tipo de ganado: Lanar Nº cabezas: 535.

Tasación Base: 1122,15 Euros (1,251/Ha).

Precio Índice: 2244,30 Euros.

Plazo de Ejecución: 01/04/2023 a 30/03/2024.

Forma de Liquidación: Liquidación Final.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En la Secretaria del Ayuntamiento, a las 13:55 Horas del día 28 de marzo de 2023.

GARANTIA PROVISIONAL.- No se exige.

GARANTIA DEFINITIVA.- El 5% del importe de adjudicación

APERTURA DE PLICAS.- Será pública y tendrá lugar a las 14:00 horas del día 28 de Marzo de 2023.

Será de cuenta del rematante todos los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de estas subastas y así como el pago del 12% por IVA. del precio de remate.

FORMA DE PAGO.- El pago se realizara en su totalidad, en los 5 días siguientes, a la comunicación de la adjudicación. En caso de quedar desierto se celebrara una segunda subasta con las mismas condiciones y sin más aviso el día 04 de Abril de 2023 a la misma hora.

CONDICIONES FACULTATIVAS.- Regirá el vigente reglamento de Montes y Pliego de Condiciones técnico-facultativas para regular la enajenación del disfrute a cargo de la Sección de Gestión Forestal. Moscardón, 7 de marzo de 2023.- EL ALCALDE, Fdo. Manuel Murciano Vicente.

Núm. 2023-0816

VALDERROBRES

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita Expediente ACT/LAAC/401/2022 de Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA (De 400 a 960 plazas para cerdos de engorde), sita en Partida VAL DE MANEN, Polígono 24, Parcela 15 del término municipal de Valderrobres, a instancia de GANADERÍA UNIDA COMARCAL GUCO S. COOP., según Memoria de Actividad de Abril/2022 y Anexo de Noviembre/2022, sin visados colegiales, redactadas por Silvia Ferrer Roda, Ingeniera Agrónoma, Colegiada 2.919.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en Boletín Oficial de la provincia de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valderrobres.sedelectronica.es>].

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en el art. 44 y 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común este anuncio sirve como notificación a los posibles interesados a los que por cualquier causa no se pueda efectuar la notificación individual.

Documento Firmado Electrónicamente. Carlos Boné Amela. Alcalde de Valderrobres.

Núm. 2023-0917

URREA DE GAÉN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de Alcaldía del 6 de marzo de 2023 publicada en el BOPTTE nº47 (Num. 2023-0836) de 9 de marzo de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de estabilización mediante concurso de una plaza a jornada completa de maestro/a escuela infantil en el Ayuntamiento de Urrea de Gaén.

Por Resolución de Alcaldía de 9 de marzo de 2023, advertidos errores de carácter material, se corrige la resolución de Alcaldía de 6 de marzo de 2023 que aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de estabilización mediante concurso de una plaza a jornada completa de maestro/a escuela infantil publicada en el BOPTTE nº47 (Num. 2023-0836) de 9 de marzo de 2023 en el siguiente sentido:

RESUELVO:

PRIMERO.- Corregir la Resolución de Alcaldía de 6 de marzo de 2023, incluyendo para mayor claridad y de forma íntegra la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de estabilización mediante concurso de una plaza a jornada completa de maestro/a escuela infantil, una vez subsanados dichos errores.

SEGUNDO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar en BOPTTE la corrección del error.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS
SIRA POBLADOR LASHERAS
VANESA PEREZ OLIVAS
GEMMA INSA BIEL
SARA RODRIGUEZ CORRAL
MARIA MOLIAS ARBIOL
MARIA BELTRAN LAZARO
SARA MARCUELLO DEL RIO

AMANDA LANUZA LOPEZ
MARIA ISABEL PAMPLONA GUILLEN
ANDREA BRETO LOPEZ
NATALIA ALEJOS AYUDA
MARIA JOSE IGUAL GOMEZ
SIERRA GUILLEN ANTON
LAURA GARCÍA AGÜERA
NATALIA SANCHO CARBO
CRISTINA TOLOSA ANDRÉS
YOLANDA LAHOZ BELLIDO
VANESA PILAR ALMENARA CORTES
ARIADNA CALDU AGUILAR

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS
NINGUNO.

CUARTO. – Establecer el plazo de diez días hábiles para subsanar, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el BOPT. La documentación deberá presentarse en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Urrea de Gaén, a la fecha de la firma, El Alcalde, Pedro Joaquín Lafaja Sesé.
Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-0914

COMARCA DEL MATARRAÑA

El Consejo comarcal, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2023, acordó la aprobación provisional del expediente de establecimiento y ordenación de la tasa por derechos de examen de la Comarca del Matarraña/Matarranya y de su Sociedad pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el presente acuerdo durante el plazo de 30 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso reclamaciones al mismo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de la sede electrónica de esta Comarca <http://comarcamatarranya.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Valderrobres/Vall de Roures, a fecha de firma electrónica.

El Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, Fdo.: Isel Monclús Villagrasa.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

2023-0956.- La Codoñera.- año 2022.

2023-0957.- Visiedo.- año 2022.

2023-0958.- Peracense.- año 2022.

2023-0938.- Macomunidad del Altiplano.- año 2022.

Presupuesto General

2023-0959.- Crivillén.- año 2023.

Expediente de Modificación Presupuestaria

2023-0960.- Alba del Campo.- núm. 1/2023

2023-0955.- Huesa del Común.- núm. 2/2023
2023-0954.- La Codoñera.- núm. 1/2023

NO OFICIAL

Núm. 2023-0941

COMUNIDAD DE REGANTES DE JATIEL**TITULO: CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA****TEXTO:**

La Comunidad de Regantes de Jatiel celebrara Junta General Extraordinaria el día 05 de Mayo de 2023 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Jatiel.

Se tratará el siguiente orden del día, que contara de un solo punto.

1º Votación y Elección del nuevo Presidente de la Comunidad de Regantes de Jatiel.

El Presidente, Manuel Aróstegui Badia.

Núm. 2023-0939

COMUNIDAD DE REGANTES DE TRAMACASTIEL**CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con el artículo 218 del RD 849/86 de 11 de Abril y a petición de su Presidente se convoca a los regantes/participes de la comunidad de regantes de Tramacastiel a la Junta General Ordinaria, en las antiguas escuelas, para el día 8 de abril de 2023 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria.

Orden del día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior si procede.
- Estado de cuentas año 2022.
- Propuestas y presentación presupuesto para realizar obras en acequia del Lugar, debido a los graves destrozos que ocasionan los jabalíes.
- Presentación de escrito para la modificación del cauce en la acequia la Alquería.
- Actualización padrón Comunidad de Regantes.
- Ruegos y Preguntas.

Tramacastiel, a 10 de marzo 2.023.- El Presidente, Evaristo Martínez Serrano.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.esEl BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,12 €/ por palabra

Urgente

0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.